

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Calle 12 C No. 7-36 Piso 8 Edificio Nemqueteba- Teléfono: 3532666
Correo Electrónico: jlato43@cendoj.ramajudicial.gov.co (Radicación correspondencia)
Estados Electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-laboral-de-bogota>

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA No. 11001 31 05 043 2023 00439 00 DE SONIA RUTH VILLARRAGA BENAVIDES CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

LLAMADOS EN GARANTIA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN: Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Hora de inicio: 08:09 a.m.
Hora de finalización: 09:15 a.m.

INTERVINIENTES:

Juez:	LUZ ANGELA GONZÁLEZ CASTIBLANCO
Apoderada Demandante	ANGIE CAROLINA PALACIOS JARAMILLO
Demandante	SONIA RUTH VILLARRAGA BENAVIDES
Apoderada Demandada Colpensiones	WINDERSON JOSÉ MONCADA RAMIREZ
Demandada	COLPENSIONES
Apoderado Colfondos S.A.	JESUS DAVID ANAYA ARRIETA
Demandada	COLFONDOS S.A.
Apoderado llamado en Garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	HERNANDO LOPEZ VISBAL
Apoderado llamado en Garantía AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	MARIANA RIVERA CAPOTE
Apoderado llamado en Garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	JEFFRY LEMUS GÓMEZ
Apoderado llamado en Garantía COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.	STEFANNY JULIETH ROMERO RODRÍGUEZ

OBJETO DE LA AUDIENCIA: Se recuerda a las partes que fueron convocadas a la presente diligencia para efectos dar trámite a la audiencia de que trata el artículo 8o del C.P.T y la SS, procediendo a proferir la sentencia fallo.

A continuación, se constituye en la etapa de juzgamiento y despacho profiere la siguiente,

SENTENCIA

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARENTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la ineficacia del traslado de la señora **SONIA RUTH VILLARRAGA BENAVIDES** identificada con la C.C. 51.773.690, del régimen de prima media con prestación definida administrado por el ISS hoy **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** al de ahorro individual con solidaridad administrado por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONDENAR a la **AFP COLFONDOS S.A.** a trasladar a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** la totalidad del capital ahorrado, junto con los rendimientos financieros y los bonos pensionales que hayan sido efectivamente pagados con motivo de la afiliación de la demandante **SONIA RUTH VILLARRAGA BENAVIDES** identificada con la C.C. 51.773.690, excluyendo los gastos de

administración, seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, aporte al fondo de garantía mínima, conforme a lo expuesto en el presente proveído.

TERCERO: CONDENAR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** a tener como válidamente afiliada a la demandante Sra. **SONIA RUTH VILLARRAGA BENAVIDES** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida como si nunca se hubiese trasladado y recibir los dineros trasladados por la **AFP COLFONDOS S.A.**, actualizando la historia laboral de la demandante, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: DECLARAR PROBADA la excepción de **INEXISTENCIA DE PERJUICIOS** propuesta por **COLFONDOS S.A.** y declarar no probadas las restantes excepciones propuestas por **COLFONDOS S.A.**, y por **COLPENSIONES. DECLARAR PROBADAS** las excepciones propuestas por los llamados en garantía.

QUINTO: ABSOLVER a **COLFONDOS S.A.**, de las demás pretensiones incoadas en su contra.

SEXTO: ABSOLVER a **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. Y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, del llamamiento en garantía elevado por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, de conformidad con lo expuesto anteriormente.

SEPTIMO: COSTAS a cargo la **AFP** demandada **COLFONDOS**, en favor de la aquí demandante, tásense las agencias en derecho en la suma de \$1.300.000. **CONDENAR** en costas a la demandada **COLFONDOS S.A.** y en favor de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. Y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, tásense las agencias en derecho en la suma de \$650.000. No condenar en costas a **COLPENSIONES**.

OCTAVO: Remítase el presente proceso al H Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral, a efectos de que se surta el grado jurisdiccional de consulta en favor de **COLPENSIONES**.

NOTIFICADO EN ESTRADOS

Se deja expresa constancia que el apoderado de **COLFONDOS S.A.**, una vez si anuncio el sentido del fallo, ingreso a la sala el apoderado de **COLFONDOS S.A.**, quien escuchó todos los argumentos expuestos por el despacho, para llegar a la conclusión expuesta en la parte resolutive.

Teniendo en cuenta que las demandadas **COLFONDOS S.A.** y **COLPENSIONES**, interpusieron en tiempo y en debida forma recursos de apelación contra la sentencia que se acaba de proferir, de conformidad con el art. 66 del C. P. del T. y de la S. S. se concedió el mismo en el efecto SUSPENSIVO ante la H. Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por Secretaría remítase el expediente ante la H. Corporación para que se desate la alzada y el grado jurisdiccional de consulta.

NOTIFICADO EN ESTRADOS

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se tiene por finalizada la misma.

Para constancia se firma como aparece,

La Juez,



LUZ ANGELA GONZÁLEZ CASTIBLANCO

La Secretaria



DEYSI VIVIANA APONTE COY

Enlace de grabación audiencia: [11001310504320230043900-20241118_081008-Grabación de la reunión.mp4](https://www.tribunalsuperior.gov.co/1001310504320230043900-20241118_081008-Grabación%20de%20la%20reunión.mp4)